

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SEDE REGIONAL TARTAGAL  
Warnes y Ej. Argentino – 4560 Tartagal (Salta)  
Tel.Fax Nº 0875 - 21182  
REPUBLICA ARGENTINA  
\*\*\*\*\*

TARTAGAL, 10 de setiembre de 2.015.-

RESOLUCION Nº 409-SRT-2.015.

EXPTES. Nº 20.191/15.

VISTO:

Las planillas de Relación de Comprobantes de gastos que se adjuntan; y

CONSIDERANDO:

Que dichos comprobantes corresponden a gastos que se originaron por los servicios y compra de insumos, durante el mes de AGOSTO de 2.015, destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal.

Que, conforme lo indica la Resolución General (AFIP) 18/97 en el Capítulo C – SUJETOS EXCLUIDOS - Artículo 5º inc. i), a la firma “DISTRIBUIDORA CARNES TARTAGAL” solo se le efectúa la retención correspondiente a Actividades Económicas.

Que se cuenta con fondos enviados mediante Expediente de referencia, Orden de Pago Nº Presupuestaria Nº 447/15 y 663/15.

Que todos los comprobantes se encuentran debidamente conformados.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

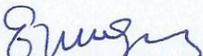
LA VICEDIRECTORA DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR lo actuado y autorizar los gastos, por la suma de PESOS: CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 132.890,47), ocasionados por la compra de insumos y gastos de servicios destinados al funcionamiento del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta, durante el mes de AGOSTO de 2.105.

ARTICULO 2º.- IMPUTAR los gastos a las siguientes partidas y por los montos que se consignan:  
2.1.1 Alimentos: Pesos: Ciento veintinueve mil ochocientos cincuenta y dos con treinta y tres centavos (\$ 121.852,33); 2.2.2 Indumentaria Textil y Confecciones: Pesos: Cuatro mil setecientos ochenta y siete con dieciséis centavos (\$ 4.787,16); 2.3.4 Bazar y Menaje: Pesos: Quinientos tres con ochenta centavos (\$ 503,80); 2.5.2 Productos Médicos/Farmacéuticos: Pesos: Ciento noventa y seis con sesenta y ocho centavos (\$ 196,68); 2.5.4 Elementos de Limpieza: Pesos: Quinientos noventa y dos con veinticuatro centavos (\$ 592,24); 2.5.8 Librería, Papeles y Útiles Oficina: Pesos: Cuatrocientos setenta (\$ 470,00); 2.9.1 Elementos de limpieza: Un mil novecientos uno con cincuenta y ocho centavos (\$ 1.901,58); 2.9.4 Bazar y Menaje: Pesos: Dos mil trescientos treinta y siete con noventa y nueve centavos (\$ 2.337,99); 2.9.5 Productos Médicos/Farmacéuticos: Pesos: Setenta y nueve con noventa y cuatro centavos (\$ 79,94) y 2.9.9 Bazar y Menaje: Pesos: Ciento sesenta y ocho con setenta y cinco centavos (\$ 168,75), a la Orden de Pago No Presupuestarias Nº 518/15 del Expte. Nº 20.191/15 por la suma de \$ 118.518,82 y a la Orden de Pago No Presupuestarias Nº 663/15 del Expte. Nº 20.191/15 por la suma de \$ 14.371,65, del presupuesto del Comedor Universitario de la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta para el Ejercicio 2.015.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR a Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad a sus efectos.

soi

  
Ing. Estela Gomez  
Secretaria  
Sede Regional Tartagal U.N.Sa.



  
Lic. Martha Barboza  
Vicedirectora  
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa